

De una distancia de 39 puntos en el período 2012/17 se ha pasado a 45 en el 2013/18

La brecha de la ratio enfermera/100.000 habitantes de la Comunidad Valenciana con respecto a la de España se incrementa

El Colegio instará a Sanidad a que corrija esta situación en el Año Internacional de las Enfermeras y Matronas

El Colegio de Enfermería de Alicante, conjuntamente con el resto de la Organización Colegial de Enfermería autonómica, ha publicado el informe profesional: "Evolución sobre el desempleo y otras variables de la realidad laboral de los profesionales de enfermería en la Comunidad Valenciana y en España durante el período 2013-2018", que estudia y analiza la evolución del desempleo y otros aspectos laborales de la profesión enfermera en la Comunidad Valenciana y en España durante el espacio de tiempo señalado.

Un estudio que ofrece interesantes datos que permiten realizar una radiografía bastante precisa sobre el estado de la profesión. Entre las conclusiones más significativas del informe profesional señalamos las siguientes:

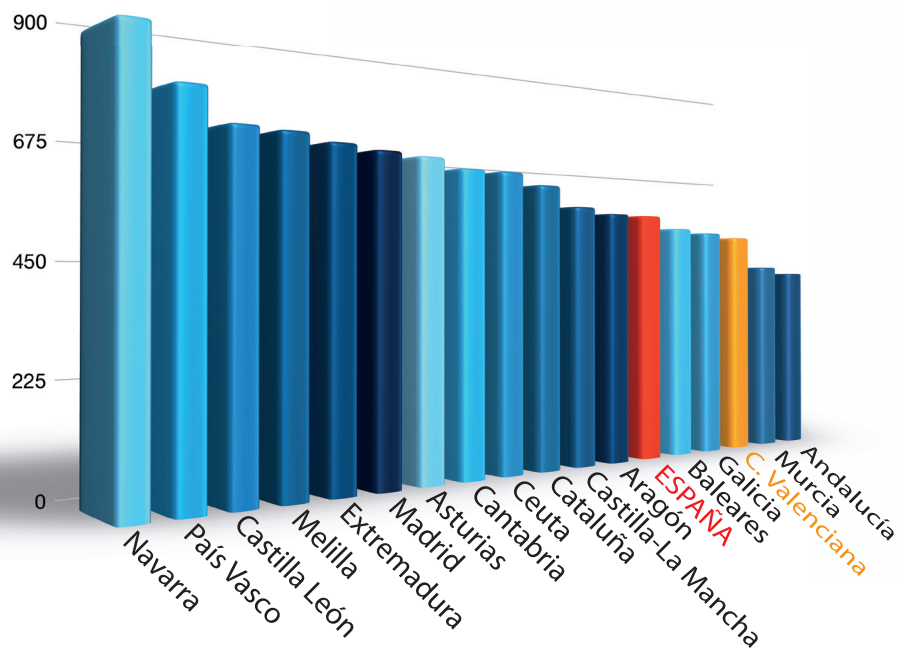
- Se ha reducido el número de profesionales parados en un 48,66%, pasando de 1.535 enfermeros desempleados el día 31 de diciembre de 2013 a 788 en el último día del año 2018.

- Se ha reducido el paro en el grupo de enfermeras especializadas en algo más al 70%, siendo este porcentaje superior al descenso en los otros dos grupos (enfermeras generalistas y matronas), y especialmente bastante mayor que la disminución del paro producida en el grupo de enfermeras generalistas (40,89%).

- Los datos del paro en la profesión enfermera reflejan que este ha disminuido en un porcentaje mayor en España (55,37%) que en la Comunidad Valenciana (48,66%).

- La Comunidad Valenciana tiene 515,82 enfermeras en activo por cada 100.000 habitantes, frente a la media de España de 560,30, por lo que se ha incrementado la distancia

Enfermeros/as por cada 100.000 habitantes



existente (519/558 en el anterior período 2012/2017). Se sigue en tercer lugar por la cola de España.

- La tasa de profesionales de Enfermería por cada 1.000 habitantes en el Sistema Valenciano de Salud es de 3,4 profesionales, inferior a la del Sistema Nacional de Salud, de 3,9 enfermeras.

Nuestra región requiere 44,48 enfermeras más por cada 100.000 habitantes para alcanzar la ratio de España, es decir, aproximadamente 2.200 enfermeras más. Con este incremento del número de profesionales enfermeras en activo no solo se eliminaría el desempleo enfermero existente en la Comunidad Valenciana, sino que además se necesitaría el retorno de los profesionales que emigraron buscando ejercer la profesión en el exterior e incluso sería necesario contratar enfermeras de otras comunidades autónomas.

Rechazo a la suspensión del SVA de Enfermería que estaba previsto poner en marcha en Alicante y del que funcionaba en Valencia

El Colegio de Enfermería de Alicante, y el resto de la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana, rechazaron la medida anunciada por la directora del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES) de la Comunidad Valenciana, Begoña Arcos Rodríguez, de suspender el servicio del Soporte Vital Avanzado de Enfermería (SVAE) que venía funcionando en Valencia, lo que supone también que el que se había anunciado por parte de la Conselleria de Sanidad para Alicante haya quedado en suspenso.

Desde el Colegio rechazamos que, como dijo la directora del SES, la medida se achaque a las quejas de las enfermeras que trabajaban en dicho servicio. Más bien habría que decir que se debe a que desde Sanidad no ha habido voluntad de dar cumplimiento a una lógica reivindicación en el sentido de que se elaborasen las guías de actuación para las enfermeras que dieran cobertura legal a su trabajo.

Resulta lamentable que por un lado la Administración no haya sido capaz de facilitar el trabajo de las enfermeras con el adecuado respaldo legal y que ante ello, por otro, trate de dar la vuelta a la situación culpando a nuestras enfermeras por su justa y lógica reivindicación.

Desde la Organización Colegial Autónoma de Enfermería se solicitó a Sanidad que mantenga este servicio dotándolo de las guías clínicas adecuadas para que las enfermeras gocen de la protección jurídica pertinente.

Excusas de Sanidad

Ante esta situación, vimos con sorpresa en el periódico El Mundo una noticia (reproducida en la columna junto a estas líneas) en la que se hacía referencia a una serie de argumentos de la Conselleria para llevar a cabo la suspensión del servicio. Argumentos que sonaban a excusa, pues se caían por su propio peso, ya que la citada noticia atribuía a fuentes de Sanidad unas declaraciones en el sentido de que se iba a valorar el SVAE con el objetivo de, una vez que se tenga la valoración definitiva, decidir sobre su regulación dentro de la norma correspondiente.

No tiene mucha lógica suprimir un servicio tan importante como este para entonces valorar si se continúa prestando. La lógica indica que lo primero que se debía haber hecho era haberlo valorado antes de tomar una decisión tan drástica como esta, por lo que decir ahora otra cosa suena más a dar largas que a tener una voluntad real de volver a ponerlo en marcha.

Además, estas declaraciones son una pieza que no encaja en el puzzle de la historia, ya que la directora del SES en ningún caso hacía referencia a ello en el escrito (reproducido en la imagen de arriba) en el que comunicaba la supresión del SVAE.

Sanidad analiza el efecto de retirar las ambulancias de enfermería

V.U. VALENCIA

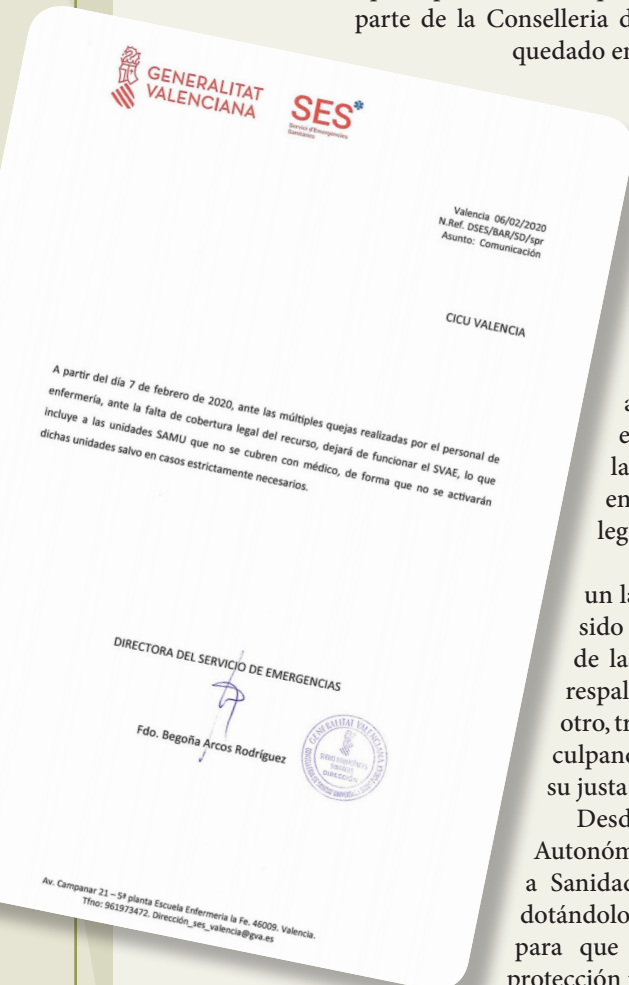
La Conselleria de Sanidad confirmó ayer que se había procedido a dar por finalizado el proyecto piloto de Soporte Vital de Enfermería (SVE) que se inició hace dos años en la ciudad de Valencia y su área metropolitana.

Ante el cese de la actividad, las mismas fuentes sanitarias destacaron que la dirección del citado «está ahora evaluando y revisando los criterios de movilización de este recurso por el Centro de Información y Coordinación de Urgencias, los protocolos asistenciales y el registro en la historia clínica en colaboración con los propios enfermeros del servicio».

Según parece «el objetivo es conocer el resultado que ha tenido este proyecto durante el tiempo que ha funcionado como piloto. Una vez se tenga la valoración definitiva, se valorará su regulación dentro de la norma correspondiente».

Desde Sanidad se quitó hierro al hecho de haber suprimido el servicio porque la decisión «no afecta a la atención sanitaria de la ciudad de Valencia y su área metropolitana dado que los recursos de Soporte Vital Avanzado (SAMU) y Soporte Vital Básico (SVB) continúan prestando el servicio con normalidad, del mismo modo que en el resto del territorio de la Comunitat Valenciana».

Estas ambulancias funcionaban de lunes a viernes, de 8 de la mañana a 8 de la tarde, resolviendo urgencias y emergencias de Prioridad 1, 2 y 3. Este Servicio se creó como un proyecto piloto en Valencia para extenderse posteriormente al resto de la Comunidad, tal como ya existe en Cataluña, Euskadi, Baleares, Madrid, Aragón, Andalucía, Castilla la Mancha, etc.



El seguro de RC del Colegio respalda las actuaciones profesionales de las enfermeras



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Àngel García

Las enfermeras alicantinas disponen de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil profesional por el mero hecho de estar colegiadas y encontrarse al corriente del pago de las correspondientes cuotas colegiales. La póliza, concertada por el CECOVA con la Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), comprende las responsabilidades en las que pueda incurrir el asegurado.

Límite máximo de capital asegurado

La póliza incluye, entre sus principales características, un límite máximo de capital asegurado por siniestro, año y asegurado de tres millones y medio de euros.

Responsabilidad civil profesional cubierta

La responsabilidad civil profesional cubre la derivada de daños que tengan su origen en errores, excesos o desviaciones en la evaluación, diagnóstico o tratamiento. Se incluye igualmente la realización de diferentes terapias complementarias.

Asistencia Jurídica frente a Agresiones

La asistencia jurídica como consecuencia de una agresión física sufrida por el asegurado, garantizándose los gastos de reclamación a terceros como consecuencia de dicha agresión en el desarrollo de la actividad profesional como enfermera.

Delimitación geográfica de la cobertura

La delimitación geográfica de la cobertura incluye cualquier país del mundo (excepto Estados Unidos, Canadá y territorios asociados) siempre y cuando el desplazamiento haya sido comunicado y aceptado por AMA y se trate de actos aislados que no formen parte de la actividad cotidiana del profesional sanitario, quien deberá siempre desempeñar su actividad habitual en España.

Subsidio por inhabilitación temporal profesional

Por su parte, el subsidio por inhabilitación temporal profesional prevé un importe máximo a pagar de 4.000 euros mensuales y como máximo durante 24 meses.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Cuando surja cualquier hecho que motive o pueda motivar la exigencia de Responsabilidad Civil, el asegurado deberá:

1. Contactar de inmediato con la Asesoría Jurídica del Colegio cuando en su puesto de trabajo haya ocurrido cualquier hecho que crea que pueda dar lugar a una denuncia por parte del usuario. Hay que tener en cuenta que no siempre se denuncia en el momento.

2. Facilitar los datos y número de colegiado, así como la información de los hechos acaecidos y personas implicadas y todos aquellos datos que le sean requeridos por el abogado.

3. En caso de citación judicial, no se debe acudir a ninguna declaración, aunque sea como testigo, sin abogado. En muchos casos las denuncias o querrelas son archivadas una vez prestada declaración, pero también es cierto que en algunos casos ciertas declaraciones, incluso cuando se va en calidad de testigo, pasan a ser imputadas por delito de imprudencia profesional (mala praxis). Un abogado le será facilitado por la compañía con la que se tiene suscrito el seguro, ya que esta no se responsabiliza de ningún procedimiento en el que no actúen los letrados designados por A.M.A. El colegiado no puede elegir el abogado que desee.

El curso Investigación en Ciencias de la Salud, nuevo recurso para potenciar la actividad de los colegidos en este ámbito

El Colegio de Enfermería de Alicante ha acogido la celebración de un curso titulado *Investigación en Ciencias de la Salud. Búsqueda bibliográfica y análisis de los manuscritos*. El objetivo general de este curso es el del lograr la adquisición de las competencias básicas en investigación biomédica en cuanto a la búsqueda bibliográfica y la redacción correcta de un manuscrito.

Una actividad organizada desde la Vocalía V ocupada por Juan José Tarín que se enmarca en la filosofía de la Junta de Gobierno de potenciar la actividad investigadora de las enfermeras de la provincia de Alicante ofreciéndoles formación, herramientas y recursos para ello.

Así, junto a esta actividad formativa se puede destacar también la celebración del curso de *Metodología de Investigación Aplicada a los Cuidados*, dirigido a enfermeras que desean incorporar la investigación en sus respectivos contextos clínico-asistenciales poniendo, por tanto, énfasis en la implementación del conocimiento. Un curso puesto en marcha una vez constituido el grupo de



jóvenes investigadores del Colegio en colaboración con la Fundación Index.

Una iniciativa dirigida a generar conocimiento para dar respuesta a los problemas de salud de los ciudadanos, algo que es el principal fin que persigue la investigación y lo que le da sentido en áreas aplicadas al contexto asistencial como la profesión de Enfermería.

El Colegio recogió las alegaciones de los colegiados al proyecto de orden que regulará los méritos de las OPEs y los concursos de traslados



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Àngel García

Conscientes de la importancia de la nueva normativa que va a regular los baremos de méritos aplicables a la fase de concurso de los procesos selectivos, a la provisión a través de los concursos de traslados y a los procesos de movilidad interna, de plazas de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias del sistema valenciano de salud, desde el Colegio de Enfermería de Alicante se ofreció a los colegiados la posibilidad de hacernos llegar las alegaciones que considerasen oportunas durante el período de información del proyecto de orden que lo regulará.

Con ello se ha buscado facilitar la participación de las enfermeras alicantinas en la regulación de normas tan importantes como esta, haciendo del Colegio una entidad abierta y dispuesta a recibir la colaboración y participación de los colegiados.

La respuesta y colaboración de los colegiados ha sido notable, lo que demuestra el indudable interés e importancia que va a tener esta futura norma en los procesos que va a regular.

Una vez presentadas dichas alegaciones estaremos pendientes de ver en qué medida se traducen en su presencia en la futura normativa.